

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6652 M.N. (dieciocho pesos con seis mil seiscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 8.2640%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 8.3205%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.4031%.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 8.00 por ciento.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2025.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

**EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAÍSES CON EL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o., 10, 17 y 19 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1\*</sup>, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)<sup>2\*\*</sup> y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<b>País 1/ jun-2025</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00770
Argentina	Peso	0.00084
Australia	Dólar	0.65520
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14420
Brasil	Real	0.18320
Canadá	Dólar	0.73290
Chile	Peso	0.00107
China	Yuan continental	0.13958
China	Yuan extracontinental 2/	0.13960
Colombia	Peso 3/	0.24420
Corea del Sur	Won 3/	0.73810
Costa Rica	Colón	0.00198
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.15727
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.02020
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01276
Fiyi	Dólar	0.44640
Filipinas	Peso	0.01775
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.37010
Guatemala	Quetzal	0.13010
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.03830
Hong Kong	Dólar	0.12739

<sup>1\*</sup> Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

<sup>2\*\*</sup> De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2022 y publicada en octubre del mismo año.

País 1/ jun-2025	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Hungría	Florín	0.00294
India	Rupia	0.01166
Indonesia	Rupia 3/	0.06158
Irak	Dinar	0.00076
Israel	Shekel	0.29682
Jamaica	Dólar	0.00624
Japón	Yen	0.00692
Kenia	Chelín	0.00770
Kuwait	Dinar	3.27010
Malasia	Ringgit	0.23750
Marruecos	Dirham	0.11090
Nicaragua	Córdoba	0.02720
Nigeria	Naira	0.00065
Noruega	Corona	0.09880
Nueva Zelanda	Dólar	0.60690
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.12610
Perú	Sol	0.28183
Polonia	Esloti	0.27660
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04746
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05624
Rep. Dominicana	Peso	0.01677
Rumania	Leu	0.23100
Singapur	Dólar	0.78490
Suecia	Corona	0.10488
Suiza	Franco	1.25570
Tailandia	Baht	0.03078
Taiwán	Nuevo dólar	0.03421
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14810
Turquía	Lira	0.02513
Ucrania	Hryvnia	0.02390
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.17340
Uruguay	Peso	0.02520
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.00931
Vietnam	Dong 3/	0.03832
Derecho Especial de Giro	DEG	1.37400

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.- BANCO DE MEXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Internacionales, Lic. **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, Lic. **Héctor Aureliano Esquivel Urdaneta**.- Rúbrica.